



R. 30780

~~8-2-17-17-17~~

Caja
A-60

[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]

MS
561
5711

[Cursive handwriting, possibly a signature]

Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.^{mo} S.^{or} D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la S.^{ta} Iglesia de Ceuta, en orden a que se
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navo de los Velez, en orden a que se
una Plaza de Oydo de Sevilla, represen. los gravissimos motivos
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.

de las calamidades, que vienen a esta
primera diligencia, y se debe exce=
debe acordar de sus ministros

Noticias
Estomachos

del Procurador Sindico de la
ciudad de toda la poblacion del Reyno
por excesos, que como en los Arrendadores
de la R. de Poblacion. Pone en las R.
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen
a la reedificacion de la Iglesia. Mas Pucados cada ano, por
el tiempo, que durare, y que despues de perfeccionada se apli-
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-
cias que ha adquirido de la Ciudad de Cadix, tocantes
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.
por informacion de aver tirado dos Carabineros al secret. D. Joseph
de ... dice lo que se le ofrezca. f. 31.

11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas
bre las causas que se están actuando contra
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, q. desalo-
jar al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da cuenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...
Consejo de Aragon, y... ante
à varios hombres... dice
lo que se le ofrece. f. 68.

representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente
de los Memoriales, que los linagantes, y otros interesados
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que
tuvo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros
de Indias, en las causas de Milicias
f. 18

habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene con el fin de que se cumpla lo que se manda en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Méjico, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y primer Alcalde de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en el f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sujecion, que ha hecho de 180 pesos de plata, que estaban para no extravarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en el f. 93.

en las dhas. materias de su M^g. las relaciones de la gente, &
que se han abitado en algunas Ciudades, Villas, y
Lugares de la Reyna, y representa lo que sobre ella se ofrece.

36. Con Vista de Memorial de Sr. Juan de Robledo, sobre, que
se le perdonen seis años de Presidio, en que fue condenado
por la falta de Alcaldes, por averle sacado con dos pistolas
en la cinta = de orden de su M^g. dice lo que se le ofrece.

37. Dada su M^g. lo que se le ofrece con Vista del Mem. & acuerdo
de la Hermandad del Ave. Maria, en S. Fernando, que
se sirvió remitirle, cerca de los medios, que ha discurrido,
assi para lo que mira al gobierno de las Limosnas, que se
adquirieron, como para que prontam. sea lo preciso para
la fabrica, Vestuario & todo lo demas necesario. f. 152.

38. En Vista del Memorial de Sr. Juan de Robledo, sobre el pordon de
seis años de presidio, en que fue condenado su hijo Juan
Robledo, por averle sacado con dos pistolas en la Cinta =
dice su M^g. lo que se le ofrece. f. 156.

39. Con Vista de una Consulta del Conde de Bargas sobre la
reparacion de Nicolas Luis, de que se declara, que Juan Belen,
su amigo, por en el officio de Alcayde, de su M^g. no debio
de ser el que se le ofrece, como
de su M^g. dice lo que se le ofrece. f. 158.

40. Con vista del Memorial del Arzobispo de Santiago, dependencias pendientes con el Administrador del R. de aquella Ciudad = representa á su Mg. lo que se le ofrece, f. 166.

41. En vista de una Consulta del Consejo de Guerra, sobre las operaciones del Govern. de Ceuta, y un Papel del Marques de Villanueva, con tres Cartas de D. Diego Nicolas de Aguayo, y Don Marcelo de Robles, y de D. Rodrigo de Sousa, que datan de la misma materia = dice lo que se le ofrece. f. 166.

42. Con vista de las dos Consultas de la Junta de Restablecimiento de Milicias, y de la planta formada por el Marques de la Granja cerca de las listas de hombres, y armas = dice lo que se le ofrece. f. 170.

43. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos por la Camara p. el Corregim. de Armona. f. 180.

44. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos p. la Camara p. la Presidencia de Granada. f. 182.

45. Pone en la R. consideracion de su Mg. los graves inconvenientes, que se seguirian á la Regalia de su Mg. si se declarase el punto de la fuerza, pendiente en el Consejo, á favor

D. Dionisio Ros, Qui novicio del Orden de Montesa, con
se le ofrece f. 184

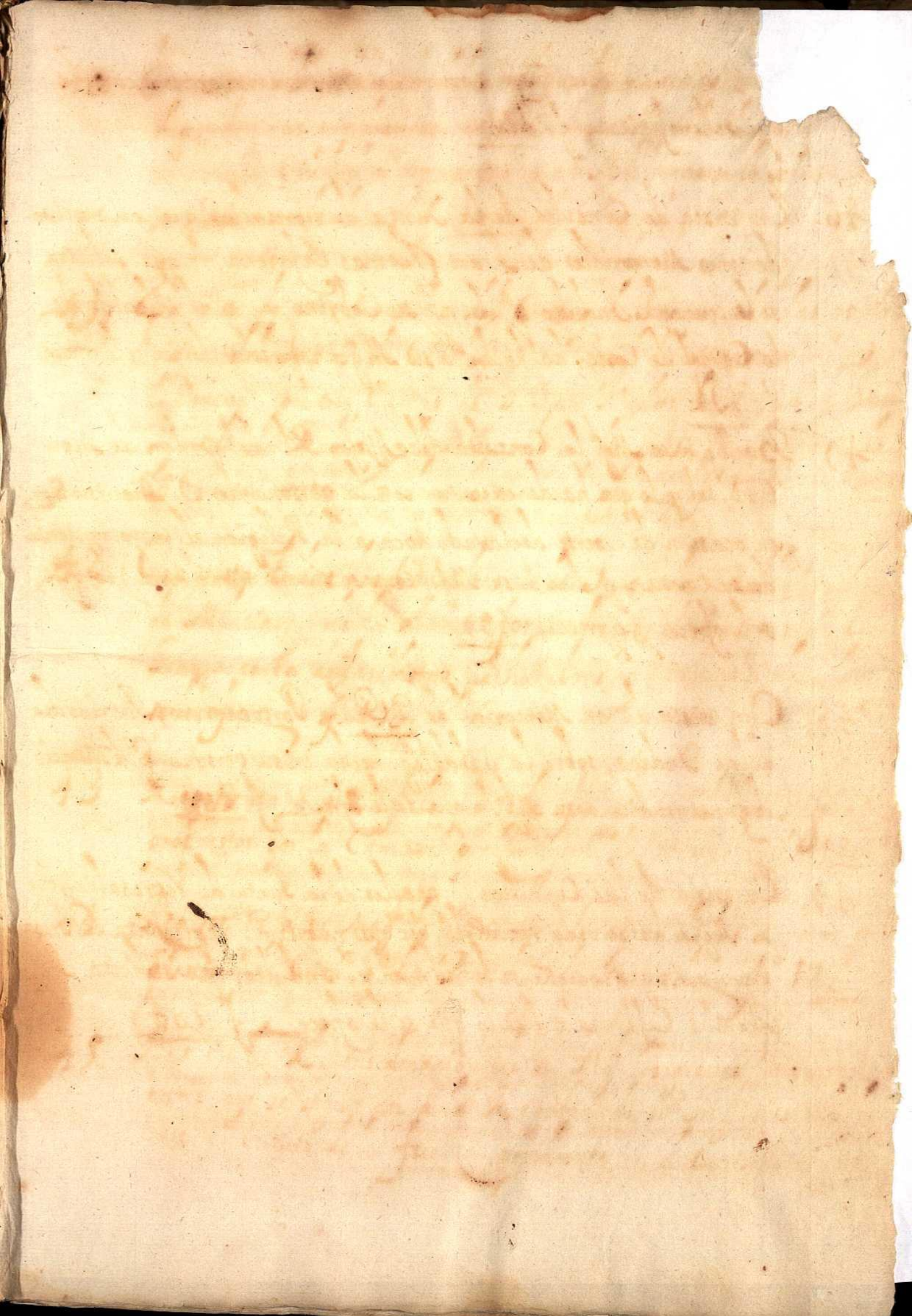
46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y a el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg^a representa lo que se le ofrece f. 191

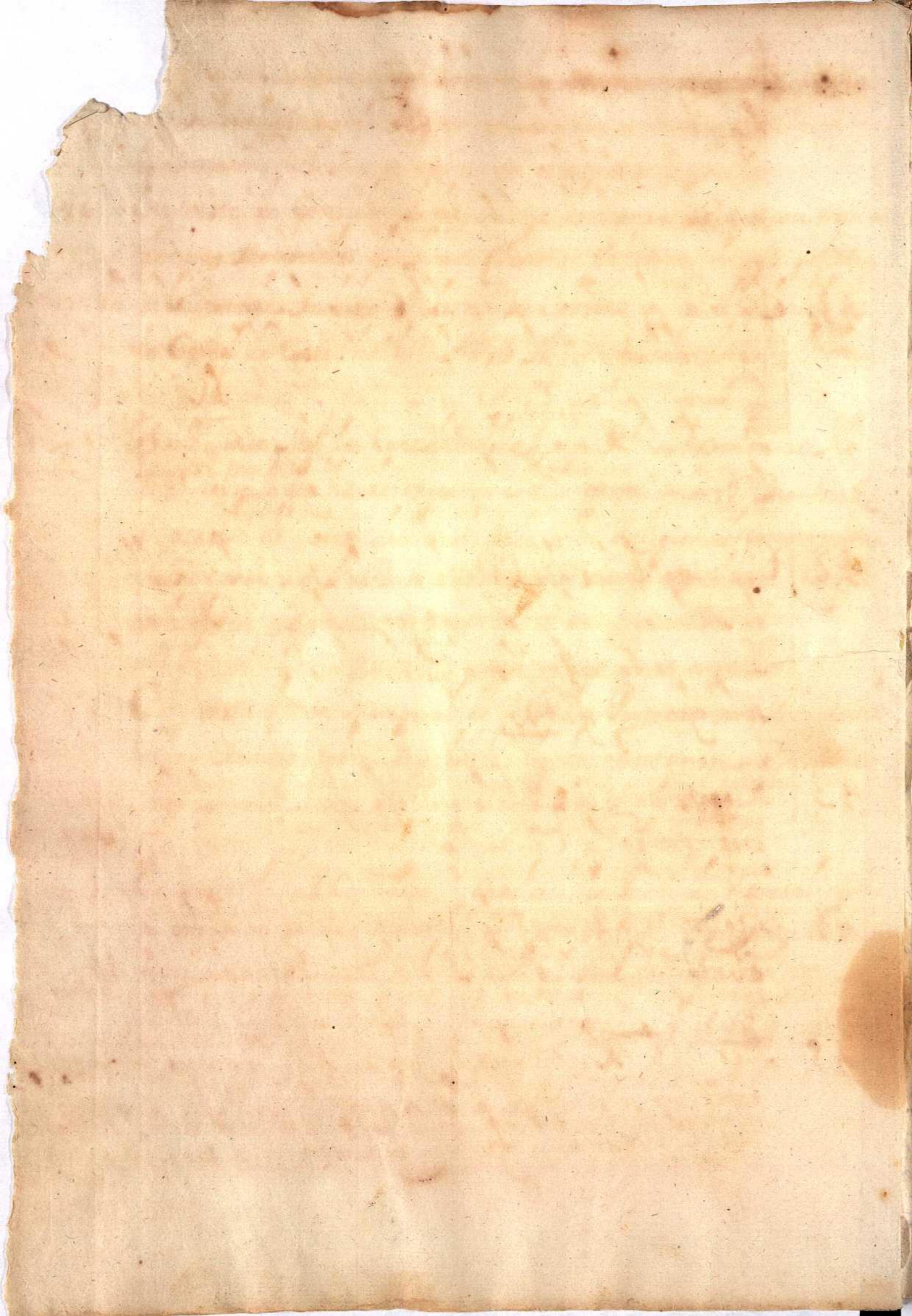
47. Buelve a su Mg^a la Consulta del Asesor del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su causa, = dice a su Mg^a (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona f. el Nuncio difunto = dice a su Mg^a lo que se le ofrece f. 200. Et

49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitir, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47





Siexuere V^{ro} Mo, por su R^{da} Orden de 15 de
 Dize, mandaxme diga mi parecer sobre
 memorial de Ambrosio Perez Procurador
 Sindico della Villa de Salera, y en nom-
 bre de toda la poblacion del Reyno de
 Granada, en que Representa, que desde
 que se hizo arrendamiento en dda po-
 blacion estan todos los lugares perdidos
 pereciendo, y despoblándose muy mucho
 por ser tan graues las molestias que se
 hacen por orden de los Arrendadores, em-
 biando executores alas Cobranzas de dho
 Censos, los quales despues de saueclar he-
 cho en granos, no quieren jure asta tanto
 que los veduzgan a dinero con el pre-
 terto del interer que se les sigue en la
 dilacion, siendo asi que los Alcaldes
 de las Villas y lugares, se obligan a ven-
 der dho granos en el tiempo mas
 combeniente para su estimacion y poner

Li 1730660 con del Comu
 1671

22
171

el dinero en Granada, y de ninguna
forma tiene remedio, sino es proseguir
con su dictamen, el qual tiene puesta la
poblacion de maxima Calidad, y ex-
cida, pues esta en estado de no haver
sembrado el año pasado, sino es muy
poco, y no tiene otra Cosa de que valer
y haver tenido quatro, o cinco años de
hielos consecutivos de forma que la
Cosecha de frutos, asi de granos, como de
Vino año muy tenue, no pudiendo
con ella para poder Cortear las heras,
y que de todas estas de dichas, y pen-
sidades referidas, y muchas mas ha-
ran informe los Obispos, y Caualleros
Eclesiasticos, y seculares, en cuya Consi-
deracion; Suplica a S. Mag. se sirva de
mandar se Ouyan los executores
que ayan hecho la Cobranza en
Respecto que la herxa da, sin dar
lugar a que se detengan ala Venta
Respecto de faltar quien Compre,
y seguirse el perjuicio de tan Contem-
por, y dilata dos Salauor, y obligar se

los Concesos ala Venta de 850: gra,
nos, como se obligan.

Para poder Verpon dex a S^{mo}, con entera
Concuimiento, sobre esta materia, pedi
informes a Don Hernando Trabedra
de Paz ydor dela R. Chan, de
Granada, y al O^{do} de Guadix, quienes
los adquirieron delas personas de su
mayor Satisfacion, y me los han Ve-
mitido en las Cartas, áutor, y de mas
instrumentos, que originales pongo
en las R. manos de S^{mo}, de que
se reconoce, que Don Juan de
Sander, y sus Executor del Censo
R. dela poblacion San puerto á aquella
Casallos en estado, que no solo les
han quitado sus Haciendas, sino es
que handan sin Vertidos, y descalabro
sin tener Cama en que dormir, sien-
do su sustento una semilla que ha-
man miso, tan desabrido el gus to
como dañoso ala Salud, mezdand-
dolo los que pueden con Un poco de

Ceuada, y no todos tienen este alimento, por que á muchos les obliga la necesidad á salir al Campo á buscar Yajcer y Terbar que Cocidas Comen sin mas á drezos que un poco de agua y Sal y al mismo tiempo se Ven los Executores, Muñfando, y Tepalandore á costa de los pobres, lleuandoles quince Re de Salario Cada dia, siendo esto tan Continuo que muchos de ellos tienen sechos pactos con los deudores de Cobrar alor plazos de Julio y Diz, en cuyo tpo sin duda debe ser la Corecha de los frutos de aquella Tierra, no Contentandose con este Salario Excesivo, sino es que les lleuan á demas del un marauedi de Cada Re estando muchos de ellos de ariento en algunos lugares, Enaqueuendose, por que para Cobrar el Censo les Ven den los granos, y los ganados, Vnado del arbitrio de que se Venaten á menor precio para hacer

25.
dueños de ellos, pasando su Violencia
aprender a los Alcaldes, que es lo
natural sean los menos pobres, para
obligarles con esta molestia, a que
se obligen como particulares, y se
reconoce de lo que dice el Obispo
de Guadix en su Carta a blando
de D. Manuel Sandin, Arxen-
dador, o Recaudador del Censo de
aquel partido, como destruyen
a aquellos Parajes, pues hauendo
ido este Superio a aquella Ciudad
sin mas medio que un pobre Ver-
tido, se alla oy con grande aparato
de Casa Coche muchos Camaradas
Vias galas grandes manadas de
ganado, y dice el Obispo sin tener
mas mayorazgo, Ventas, ni inte-
ligencia que la Sangre que Chupa
a estos pobres Labradores, en el fixanico
Cobro del Censo R.

Todas las noticias Contestan en que se Van
despoblando muchos Lugares y Gen,

de esta Exencia, y que sino se pone
prompto remedio, se acavaran de
despoblar, y se perdiera el Censo en
su Capital, por que si los posehedo-
res de las fincas o ypotecas que le
pagan las desamparan, no dexaran
de fructo alguno a S. Mg. y siendo
muchos de los lugares que estan
padeuendo esta tyña de los ma-
yoriados inmediatos alas Cortas, si es Va-
saltando la gente que suge de
esta violencia, que daran expuestos
alas ymbaciones de los Moros que
tienen tan ala Vista; por cuyo
motivo me parece que S. Mg.
resirua de mandar temibir estos
informes, y demas instrumentos
al Consejo, para que con Vista
de ellos consulte a S. Mg. lo
que se le ofriere, y pareciere
sobre este negocio que le tengo p.

de summa gravedad.

26.

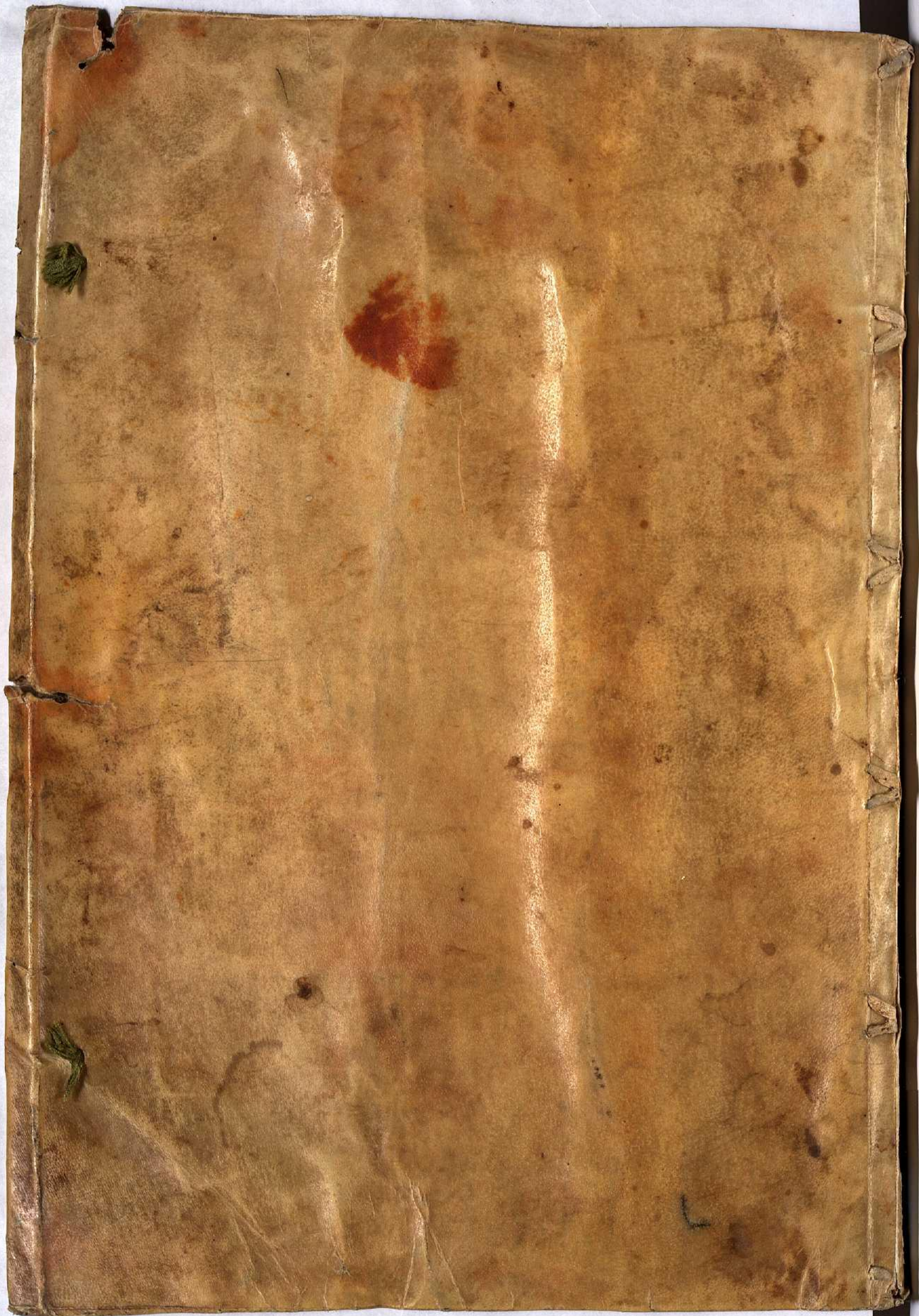
Mg, Resolucio lo que mas sea ser-
uicio, N.º a 2 de Febrero de 1691

[Decorative flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

3

3
Linné



Handwritten text on a vertical strip of aged paper, likely a book spine or endpaper. The text is arranged in four vertical columns, reading from right to left. The characters are in a stylized, possibly historical or regional script, likely Indic or Chinese. The text is: 卷之六 (Volume 6), 卷之五 (Volume 5), 卷之四 (Volume 4), 卷之三 (Volume 3).

CAJA
A-60